



Oficio No. 216-DG-2022
Bogotá, 2022-03-31

Doctor

IVAN CEPEDA CASTRO

Senador de la República

Polo Democrático Alternativo.

ivancepedacongresista@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información-oficio SISICC 083 – 2022.

Cordial saludo, doctor Cepeda Castro:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, recibió su oficio de la referencia en el que remitió un cuestionario con 3 interrogantes, en los que requiere información relacionada con “operaciones militares” y cuerpos recibidos para necropsia medicolegal provenientes de Puerto Leguizamo (Putumayo); sobre el particular, es necesario recordar las aclaraciones realizadas en las diferentes respuestas que se han entregado previamente:

La misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En tal sentido, dentro de las variables de los sistemas de información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no se cuenta con variables que nos permitan discernir si las muertes o lesiones están enmarcadas en el contexto de “operaciones militares”.

Ahora bien, en aras de atender su requerimiento y de conformidad con la información remitida en su escrito, se da respuesta de los casos recibidos con ocasión de los hechos sucedidos en las fechas y lugares referidos por usted, de acuerdo con las competencias de esta entidad y la disponibilidad de la información, así:

“1. Sírvase informar desde el 28 de marzo de 2022 a la fecha, cuántos cuerpos ha recibido el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) para la práctica de necropsia medicolegal y que, según la documentación entregada por las autoridades competentes, están relacionados con operaciones militares. En cada caso, señale fecha de la necropsia, número de cuerpos recibidos y cuántos de ellos se-sic- corresponden a menores de 18 años. Indique edad, sexo, causa y lugar del deceso.

2. Sírvase informar cuántos cuerpos recibió el INML para la práctica de necropsia medicolegal por hechos relacionados con la operación militar realizada por la Fuerza Pública en Puerto Leguizamo (Putumayo) el pasado 28 de marzo de 2022. Indique de éstos, cuántos se-sic- corresponden a menores de 18 años. Indique edad, sexo y causa del deceso.”

Realizada la consulta por la variable: “violencia sociopolítica” categoría: “acción militar”, se encontró que, a la fecha, el Instituto ha recibido 11 cuerpos para la práctica de necropsia medicolegal, provenientes del municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo), así:

CUERPOS RECIBIDOS ACCIONES MILITARES EN PUERTO LEGUIZAMO		CUERPOS RECIBIDOS ACCIONES MILITARES EN PUERTO LEGUIZAMO		
Mayores de edad	10	Sexo	sexo femenino	1
Menores de edad	1		sexo masculino	10
Número total de cuerpos recibidos	11	Número total de cuerpos recibidos		11

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Calle 7 A No. 12 A -51, piso 6, correo electrónico: direcciongeneral@medicinalegal.gov.co
conmutadores 4069977/44 Ext 1607

www.medicinalegal.gov.co



Como se ha mencionado en otras respuestas, respecto de la causa de la muerte, está información hace parte de los informes periciales, que una vez se emiten, se entrega a las autoridades judiciales que tengan a cargo las diligencias de cada caso; por lo tanto, dicha información puede ser requerida ante las autoridades competentes.

“3. Frente a los numerales anteriores, sírvase informar si los cuerpos de las personas que están relacionados con los hechos ocurrido en el contexto de la operación militar realizada por la Fuerza Pública en Puerto Leguízamo (Putumayo) el pasado 28 de marzo de 2022, ya fueron identificados y entregados a sus familiares o allegados.”

De acuerdo con el párrafo que antecede, a la fecha el Instituto ha recibido **11** cuerpos para la práctica de necropsia medicolegal relacionados con la categoría “acción militar”; los **11** cuerpos ya fueron identificados, y de ellos, **8** han sido entregados a las personas autorizadas por las autoridades competentes.

Ahora bien, para la correcta interpretación de las cifras entregadas, es importante recordar las siguientes observaciones:

1. El Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias forenses, no tipifica los delitos, ni hace juicios de responsabilidad, toda vez que estas actividades son competencia de la autoridad que adelanta la investigación y los Jueces de la República, por lo tanto, la información se entrega en términos de presunción.
2. Las clasificaciones son de carácter forense y se generan con el contexto de la información aportada por la autoridad y los hallazgos durante el procedimiento de necropsia, dependiendo del caso.
3. El Instituto no cumple funciones de Policía Judicial; es decir, no asiste a la escena de los hechos, ni participa en investigaciones judiciales.
4. El Instituto a partir de su misionalidad y funciones establecidas en la ley 938 de 2004, no es competente para determinar la presunción de legalidad o ilegalidad de un hecho, ni para determinar la responsabilidad de una persona o entidad; toda vez que, como ya se ha mencionado, las actividades de investigación judicial y determinación de la responsabilidad, corresponden a la autoridad que adelanta la investigación y a los jueces de la República.
5. La información allegada corresponde a las consultas realizadas en el Sistema de Información SIRDEC, por lo tanto, corresponde a los casos abordados por el Instituto y los reportados por el sector salud en nuestro sistema de información.
6. La información suministrada está sujeta a cambios por actualización.

Atentamente,

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO

Director General (e)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Sandra Milena Parra Rodríguez – Profesional Especializado – SSF		2022-03-31
Revisó	Carlos Antonio Murillo –Subdirector de Servicios Forenses		2022-03-31

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.